



Asamblea General

Distr. general
14 de mayo de 2002

Décimo período extraordinario de sesiones de emergencia
Tema 5 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/ES-10/L.9/Rev.1)]

ES-10/10. Medidas ilegales israelíes en la Jerusalén oriental ocupada y el resto del territorio palestino ocupado

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones, incluidas las resoluciones del décimo período extraordinario de sesiones de emergencia, sobre las medidas ilegales israelíes en la Jerusalén oriental ocupada y el resto del territorio palestino ocupado,

Expresando su grave preocupación por la continuación de los trágicos y violentos acontecimientos que han tenido lugar desde septiembre de 2000, especialmente los recientes ataques y el aumento del número de bajas,

Expresando su profunda preocupación por la grave situación existente en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, particularmente desde la iniciación, el 29 de marzo de 2002, del ataque militar israelí contra ciudades palestinas y contra la Autoridad Palestina,

Gravemente preocupada por las grandes pérdidas de vidas y las grandes lesiones sufridas por el pueblo palestino, así como por la destrucción de propiedades públicas y privadas, en particular hogares e instituciones de la Autoridad Palestina,

Gravemente preocupada en particular por los informes de graves violaciones del derecho internacional humanitario cometidas por las fuerzas ocupantes israelíes en el campamento de refugiados de Yenin y en otras ciudades palestinas,

Expresando su profunda preocupación por la terrible situación humanitaria de la población civil palestina, incluyendo la falta de acceso a alimentos, agua y medicamentos, a causa del sitio de ciudades palestinas por Israel y de los ataques de Israel contra ciudades palestinas,

Deplorando la destrucción de lugares sagrados en el territorio palestino ocupado, incluidas mezquitas e iglesias, y expresando que espera que concluya de inmediato el sitio militar israelí de la iglesia de la Natividad en Belén,

Observando que aún no se han aplicado plenamente las resoluciones del Consejo de Seguridad 1402 (2002), de 30 de marzo de 2002, y 1403 (2002), de 4 de abril de 2002,

Observando también que Israel, la Potencia ocupante, se ha negado a cooperar con el equipo de constatación de los hechos enviado por el Secretario General al

campamento de refugiados de Yenin, con lo cual ha hecho caso omiso de la resolución 1405 (2002) del Consejo de Seguridad, de 19 de abril de 2002, observando asimismo la decisión del Secretario General de disolver ese equipo y acogiendo con beneplácito los esfuerzos del Secretario General por obtener información exacta sobre los acontecimientos recientes,

Tomando nota de que el Consejo de Seguridad todavía no ha adoptado las medidas necesarias ante la negativa de Israel de cooperar con el equipo encargado de la constatación de los hechos y en respuesta a los acontecimientos posteriores,

Reafirmando la aplicabilidad del Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949¹, al territorio palestino ocupado, incluida la Jerusalén oriental ocupada,

Reiterando la obligación de Israel, la Potencia ocupante, de cumplir escrupulosamente las obligaciones y responsabilidades que le incumben en derecho en virtud del Cuarto Convenio de Ginebra,

Lamentando que Israel haga caso omiso de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, y subrayando la necesidad de que rinda cuentas plenamente a ese respecto,

Acogiendo con satisfacción y alentando los esfuerzos diplomáticos de los enviados especiales de los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, la Unión Europea y las Naciones Unidas, así como de otras entidades, por llegar a una paz completa, justa y duradera en el Oriente Medio,

1. *Condena* los ataques cometidos por las fuerzas ocupantes israelíes contra el pueblo palestino en varias ciudades palestinas, particularmente en el campamento de refugiados de Yenin;

2. *Condena también* la negativa de Israel, la Potencia ocupante, a cooperar con el equipo de constatación de los hechos enviado por el Secretario General al campamento de refugiados de Yenin, haciendo caso omiso de la resolución 1405 (2002) del Consejo de Seguridad;

3. *Subraya* la importancia de la seguridad y del bienestar de todos los civiles en toda la región del Oriente Medio, y condena en particular todos los actos de violencia y terror que causan muertes y lesiones entre los civiles palestinos e israelíes;

4. *Exige* que la resolución 1402 (2002) del Consejo de Seguridad se aplique de forma íntegra e inmediata;

5. *Exhorta* a que se aplique la declaración aprobada por la Conferencia de las Altas Partes Contratantes en el Cuarto Convenio de Ginebra, reunida de nuevo en Ginebra el 5 de diciembre de 2001, mediante una acción concreta en los planos nacional, regional e internacional para lograr que Israel, la Potencia ocupante, respete las disposiciones del Convenio;

6. *Pide* al Secretario General que, utilizando los recursos y la información disponibles, presente un informe sobre los acontecimientos ocurridos recientemente en Yenin y en otras ciudades palestinas;

¹ Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 75, No. 973.

7. *Exige* que Israel, la Potencia ocupante, ponga fin a todos los obstáculos e impedimentos a la labor de las organizaciones humanitarias y los organismos de las Naciones Unidas en el territorio palestino ocupado, en particular el Comité Internacional de la Cruz Roja y el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, incluso levantando las restricciones a la libertad de circulación y asegurando el acceso libre y en condiciones de seguridad de las personas y de los vehículos;

8. *Pide* que se presten la asistencia y los servicios que se necesitan urgentemente para ayudar a aliviar la actual situación humanitaria y para contribuir a las tareas de reconstrucción, incluida la reconstrucción de las instituciones de la Autoridad Palestina;

9. *Exhorta* a todas las partes interesadas a que redoblen sus esfuerzos para ayudar a las partes a poner fin a la actual crisis y llevarlas de nuevo a celebrar negociaciones con miras a lograr una solución final de todos los problemas, incluso el establecimiento del Estado de Palestina;

10. *Decide* suspender temporalmente el décimo período extraordinario de sesiones de emergencia y autorizar al Presidente de la Asamblea General en su período de sesiones más reciente a reanudar sus sesiones cuando lo pidan los Estados Miembros.

*17ª sesión plenaria
7 de mayo de 2002*